

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 “Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para “12079-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DESDE EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS VINCULADAS AL PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA.”, se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en Trabajo Social.
Postgrado:	N/A
Experiencia profesional:	Doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

() No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

() No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

() No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

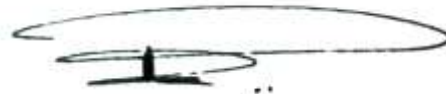
F-GH-03
V.17

honorarios establecida en la Resolución No. 0354 del 04 de diciembre de 2025, “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 006 del 17 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones”.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del doctor Iván Arturo Torres Aranguren, Director de Responsabilidad Penal Adolescente, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 3-2025-50833.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.



VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO
Directora de Gestión Humana

Proyectado Por: Fernando Ramírez
Consecutivo: 4270